



***CONSEJO de la MAGISTRATURA
de la CIUDAD AUTONOMA de BUENOS AIRES***

**“OFICINA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y
MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”**

“OFICINA DE INFORMACIÓN JUDICIAL”

**Proyecto de Investigación sobre
“El Acceso a la Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

“MARCO TEORICO”

Responsable del área:
Dra. Susana Velázquez

Responsables metodológicos
y redacción de documentos:
Lic. Valeria Quiroga
Lic. Adrian Cibirin



CONSEJO de la MAGISTRATURA
de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES
Oficina de Acceso a la Justicia

1.- Objeto y Universo de estudio:

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y su iniciativa en materia de “Acceso a la Justicia” / La Visión de los Operadores de Justicia y de los Usuarios del sistema de Justicia.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires se ha propuesto emplazar la temática del “Acceso a la Justicia” como un foro de discusión capaz de generar un diagnóstico sobre el actual funcionamiento de la Justicia en ámbitos de la ciudad autónoma y, en consecuencia, concebir e implementar acciones específicas que coadyuven a un sustancial aumento de las oportunidades de acceso a la Justicia por parte de los públicos.

La Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, desde un punto de vista funcional, se caracteriza por ser aún joven y en pleno desarrollo; sustenta en la práctica un perfil progresista, dinámico, de corte netamente incluyente y de un alto grado de proximidad con el vecino, en correspondencia con el espíritu de la actual constitución.

En este sentido, actualmente la Justicia de la Ciudad posee solamente dos fueros: El *Fuero Contencioso Administrativo y Tributario*, integrado por 12 juzgados, 2 fiscalías, 2 Defensorías y 1 Asesoría; y el *Fuero Contravencional y de Faltas*, integrado por 31 juzgados, 12 Fiscalías, 8 Defensorías.

El universo de estudio comprende, a los operadores del sistema judicial de ambos fueros y a los usuarios del servicio, en tanto usuarios expertos (abogados) y usuarios inexpertos (público en general).



CONSEJO de la MAGISTRATURA
de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES
Oficina de Acceso a la Justicia

La corta trayectoria desde la puesta en funcionamiento del Poder Judicial conlleva en sí misma el camino que aún resta recorrer en términos de facilitación y garantía del acceso a la Justicia; un compromiso que emana directamente de la letra de nuestra Carta Magna, como también de los Tratados Internacionales suscriptos.

De este modo, el *Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires* propone que sea en el seno mismo del Poder Judicial donde se dé el puntapié inicial para inaugurar dicho proceso de diagnóstico y discusión sobre las actuales posibilidades de acceso a la Justicia; contando, asimismo, con el aporte de otras instituciones gubernamentales e invitando a organizaciones (conocidas como ONG's o del tercer sector) que estudian y realizan trabajos de campo sobre la materia.

Cabe señalar que actualmente el acceso a la Justicia se encuentra limitado e influenciado por un amplio espectro de factores y situaciones de naturaleza diversa; de ahí deviene la necesidad y propuesta de trabajo conjunto con el fin de concebir y poner en marcha proyectos realizables dentro de las facultades normativas otorgadas a cada organismo.

2.- La problemática del “Acceso a la Justicia” como objeto de estudio /

Marco Teórico

La problemática del “Acceso a la Justicia” ha sido recurrentemente objeto de estudio a partir de diversas iniciativas, tanto públicas como privadas, de variados enfoques metodológicos y conceptuales más o menos novedosos, y desde distintas vertientes ideológicas sobre el Derecho, garantías y obligaciones del Estado respecto de la administración de Justicia.

En una primera aproximación, el término “Acceso a la Justicia” hace referencia a las posibilidades fácticas de las personas de obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas, ya sea que dicha satisfacción se alcance por medios extrajudiciales o a través de la participación de un proceso judicializado.-



CONSEJO de la MAGISTRATURA
de la CIUDAD AUTONOMA de BUENOS AIRES
Oficina de Acceso a la Justicia

Por otra parte, existe un consenso teórico generalizado respecto de la administración de Justicia como función inherente del Estado y su obligación de facilitar a los ciudadanos el acceso a los medios de resolución de conflictos de índole jurisdiccional.

Sin embargo, más allá de todo marco normativo que se tome como punto de partida, todo abordaje sobre esta problemática deberá plantear, y en particular en ámbitos de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires que es nuestra esfera de interés, si con las actuales condiciones sociales y circunstancias que prevalecen está garantizado el ejercicio y uso de los derechos y libertades prescritos por las leyes; si todos los ciudadanos cuentan con los medios para actuar y defenderse ante cualquier órgano, autoridad o jurisdicción; y si el Estado cuenta, a su vez, con los medios para asegurar una resolución oportuna y “justa” en lo material”.

Asimismo, ante las condiciones actuales de desigualdad social e inequidad, todo intento superador de abordaje deberá partir de un concepto operativo de “Justicia”, que contemple garantizar en forma *eficiente* el ejercicio del mayor número de derechos y libertades de los individuos; y ante las situaciones y causales de desigualdad e inequidad, disponga la implementación de los instrumentos jurídicos u operativos que modifiquen las relaciones existentes.

Dicha definición operativa de “Justicia” se afirma, más allá de un principio-valor, como un concepto que debe ir acompañado, obligadamente, para su realización, de los implementos jurídicos y de los dispositivos institucionales para lograr su concreción en las relaciones sociales.

Un efectivo acceso a la Justicia resulta un derecho humano de carácter primordial y, en este sentido, aliviar la pobreza legal, entendida como “la incapacidad de muchas personas para hacer cabal uso de la ley y de sus instituciones”, debe ser una de las preocupaciones del poder público.



CONSEJO de la MAGISTRATURA
de la CIUDAD AUTONOMA de BUENOS AIRES
Oficina de Acceso a la Justicia

El Estado social de derecho, ante la existencia de barreras socioeconómicas y culturales que obstaculizan la Justicia accesible y efectiva, debe responsabilizarse por la procuración existencial de su impartición, mediante políticas públicas y técnicas eficaces.

Entre las barreras culturales que impiden el acceso al sistema de impartición de Justicia se encuentra, precisamente, el desconocimiento del derecho; causante incluso, en gran medida, de conceptos erróneos y de percepciones desvirtuadas de la Justicia y del rol de jueces y abogados. En este sentido, es responsabilidad del Estado una difusión sistemática de derechos en diferentes niveles cuyo objetivo, en primer lugar, sea brindar orientación jurídica y, en segundo lugar, engendrar confianza en el sistema jurídico.

Pero sin duda alguna, el mayor de los obstáculos del ejercicio de su derecho a Justicia, atañe a las posibilidades socio-económicas del ciudadano para auto-solventarse toda necesidad de orientación y asesoramiento jurídico. Precisamente, muchos estudiosos del tema señalan que el primer nivel de acceso a la Justicia se refiere a la igualdad en el acceso a la representación jurídica en un conflicto.

Por otra parte, también debe hacerse hincapié en que las transformaciones sociales y económicas han generado desequilibrios en el orden jurídico, con la aparición y acentuación de una multiplicidad de factores de naturaleza diversa que obstaculizan el desarrollo del sistema de Justicia. De este modo, la eficiencia y los aspectos administrativos y organizacionales del aparato de Justicia estatal también han sido recurrentemente objeto de estudio, y en consecuencia objeto de propuestas y proyecciones de tipo político, que van desde la simplificación de los procedimientos, la creación de organismos especializados de impartición de Justicia, la introducción de mecanismos alternativos de Justicia, hasta la privatización de la impartición de Justicia.



CONSEJO de la MAGISTRATURA
de la CIUDAD AUTONOMA de BUENOS AIRES
Oficina de Acceso a la Justicia

Ante lo expuesto, cabe decir que la problemática del “Acceso a la Justicia” encierra una multiplicidad de aspectos y responsabilidades, que van desde el nivel de funcionamiento u operatividad del sistema judicial en sí mismo, hasta la implementación de políticas públicas por parte del Estado. En este sentido, actualmente ha quedado en evidencia que el solo funcionamiento de tribunales que impartan Justicia en forma gratuita no basta para el ejercicio efectivo del derecho a la Justicia de la población.

Desde el Estado, las políticas de acceso a la Justicia deben pensarse desde una óptica de tratamiento integral de las necesidades ciudadanas, concibiendo la implementación de mecanismos y procedimientos jurídicos y administrativos que tiendan a compensar las desigualdades y allanen el acceso a la Justicia para todos aquellos que lo tengan vedado por diferentes cuestiones.

Es obligación del Estado mancomunar esfuerzos con organizaciones no gubernamentales con el fin de llevar adelante un proceso de inserción social y de ampliación de los canales de acceso a la Justicia para todos los ciudadanos de diferentes estratos sociales, contemplando las dificultades y realidades de cada uno, y priorizando las situaciones de mayor riesgo, vulnerabilidad y urgencia, todo ello con el objetivo último de otorgar a cada uno de los habitantes la posibilidad certera de utilizar la Justicia como una herramienta fundamental de desarrollo, cambio y de búsqueda de la igualdad social.-



CONSEJO de la MAGISTRATURA
de la CIUDAD AUTÓNOMA de BUENOS AIRES
Oficina de Acceso a la Justicia

3.- Diseño Lógico

En una fase previa, se seleccionará un grupo de informantes clave, representativos de los operadores del sistema de Judicial, que serán entrevistados a partir de una guía de pautas, sobre el funcionamiento actual de la Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con la información recolectada se procederá al diseño y construcción de los instrumentos de recolección de datos, que en este caso serán cuestionarios.

En este sentido, la frecuencia a repetición de determinados relatos, el detalle de situaciones y el valor otorgado a las mismas, permitirá inferir las preguntas cerradas que deberán formar parte de los cuestionarios de diagnóstico.

4.- Recolección de Datos

Entrevistas a todos los operadores del servicio de Justicia en su primera instancia, quienes brindarán su visión respecto de su propia capacidad operativa y respecto de sus necesidades en materia de equipamiento, formación y capacitación de los recursos humanos, estructura edilicia, etc.

Entrevistas a usuarios expertos según plan muestral.(Abogados)

Entrevistas a usuarios inexpertos según plan muestral.(público en general), quienes aportarán la visión del ciudadano, sus requerimientos y la naturaleza de los mismos.

5.- Procesamiento de los datos recogidos.

Codificación, tabulación y organización de la información recolectada.

6.- Construcción del Diagnóstico

El diagnóstico se propone obtener una visión acabada acerca de la percepción y del sentido de legitimación de la Justicia, en cuanto herramienta de solución de conflicto y de cercanía con los problemas de la gente.



CONSEJO de la MAGISTRATURA
de la CIUDAD AUTONOMA de BUENOS AIRES
Oficina de Acceso a la Justicia

7.-Proyectos y Programas

El análisis del diagnóstico dará lugar a nueva etapa en la cual se deberán instrumentar las correcciones a aquellos procedimientos que resultan inadecuados, profundizar aquellos que obtengan resultados provechosos a nivel social, y la creación e implantación de nuevas políticas que garanticen el Derecho de Acceso a la Justicia.